



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CD 29-06/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-18561-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del desarrollo de un módulo asociado a los aplicativos GDE y Tango instalados en este Tribunal para la consulta de licencias y presentación de novedades, conforme con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en las comunicaciones oficiales NO-2023-13652/19740-TSJ-DIT.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$394.018.-), con cargo a la partida 1.30000.4.8.1, según se aprecia en el informe IF-2023-19492-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones encauzó el proceso, agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-TSJ-DGA, y preparó el anexo con las condiciones particulares y las especificaciones técnicas a ser utilizadas en el procedimiento (ver archivo adjunto al IF-2023-19681-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesora Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2023-19858-TSJ-AJURIDICA.

En razón de las características específicas de esta contratación, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el inciso 6) del artículo 29 de la ley n° 2095, en tanto los bienes requeridos deben ser necesariamente compatibles con la plataformas y programas en funcionamiento en el Tribunal. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Directa n° 29-06/2023, destinada a la contratación del desarrollo de un módulo asociado a los aplicativos GDE y Tango instalados en este Tribunal para la consulta de licencias y presentación de novedades; de acuerdo con lo establecido por el inciso 6) del artículo 29 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021, y con un presupuesto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$394.018.-).
2. **Aprobar** el Anexo I (pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas), que forma

parte de la presente Directiva como IF-2023-19897-TSJ-DGA.

3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 4 de agosto de 2023, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 4 de agosto, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Autorizar** a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los demás trámites y procedimientos vinculados con la contratación.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratación del desarrollo de un módulo asociado a los aplicativos GDE y Tango instalados en este Tribunal para la consulta de licencias y presentación de novedades detallado en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Reglón	Descripción	Plazo de Entrega
1	Contratación de desarrollo de un módulo asociado a los aplicativos GDE y Tango instalados en este Tribunal para la consulta de licencias y presentación de novedades.	El plazo máximo de entrega será de 60 días hábiles a partir de la suscripción de la OP.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, valor unitario y total con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos. No serán admitidas ofertas que NO coticen reglón completo, ni ofertas parciales.

El oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la provisión de los insumos, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Moneda de Cotización: La Oferta y el precio del reglón deberá ser cotizado en pesos de la República Argentina (ARS).

4. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

6. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a. Asimismo, se podrá descargar el pliego en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña 'Consulta Licitaciones'

7. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviándola, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, la que deberá ingresar en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

Las ofertas que ingresaran al correo indicado con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas.

8. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada – al buzón designado ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB en formato PDF. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda

(RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación directa, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

12. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de Informática y Tecnología: dit@tsjbaires.gov.ar – Alejandro Cambellotti 4370-8500 interno 2707.

13. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Plazo de entrega: el plazo máximo de entrega será de 60 días hábiles a partir de la suscripción de la OP.

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

17. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los insumos.

18. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6588).

19. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6588.

20. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

21. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no entregar en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6588).

22. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

23. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince 15 días hábiles de emitido el parte de recepción que autoriza la presentación de la factura.

(i) Etapa I: 50% contra la aprobación del primer entregable (Relevamiento y tareas preparatorias), dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

(ii) Etapa II: 50% contra la aprobación del segundo entregable (Entrega del módulo desarrollado), dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

24. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y

presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588).

25. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Pliego de especificaciones técnicas para el desarrollo de un módulo de consulta de licencias y presentación de novedades.

El objetivo de esta contratación es el desarrollo de un módulo asociado a los aplicativos GDE y Tango instalados en este Tribunal, que responda a las siguientes características:

Entregable 1 - Relevamiento y tareas preparatorias

- Dos tipos de usuarios, los empleados (todo empleado del Tribunal) y los administradores (funcionarios de DRRHH).
- Ingreso a través de un login donde los usuarios se identificarán con su número de documento y una contraseña. El usuario administrador tendrá la posibilidad de gestionar el ABM de usuarios y el blanqueo de sus contraseñas.
- Presentar un Front-end en reemplazo del existente en <http://svrapp1/SistemaLicencias/index.asp?pg=licencias>, cuyo diseño estético y características generales deben asimilarse a la nueva web del Tribunal.
- Permitir a través de ese Front-end la visualización de los distintos rubros (P.Ej: Exámenes, Razones Particulares, Maternidad) por los cuales los usuarios poseen licencias pendientes de goce, indicando en cada rubro los días tomados, los autorizados y los pendientes.
- Realizar periódicamente la actualización automática de los stocks de días pendientes.
- Los perfiles de usuarios administradores deben tener capacidad de modificar todos los datos variables y las tablas de datos que los contienen, es decir podrán agregar, modificar o eliminar los conceptos por los cuales se otorgan licencias, así como las cantidades de días por default implica cada concepto. Asimismo podrán modificar la cantidad de días de cualquier rubro de los usuarios individualmente.

Entregable 2 - Entrega del módulo desarrollado

- Interactuar con el módulo Tango instalado en el Tribunal de modo de tomar de él los datos del organigrama jerárquico y en consecuencia otorgar permisos de visualización de los jefes respecto de sus subordinados. De este modo, cuando un usuario ingrese podrá ver sus datos y lo de los empleados bajo su dependencia.
- La web va a estar instalada en el servidor de Tango y para que sea accesible de forma pública se debe contar con un DNS o IP pública para poder acceder a la misma, esto queda a cargo del personal que administra el servidor.

- Configuración y parametrización del software Tango para gestionar correctamente las funcionalidades descritas (P.Ej: carga del organigrama jerárquico). de la funcionalidad de licencias.
- Implementación de los cambios, prueba con usuarios en producción y solución de problemas detectados.
- Capacitación del personal del Tribunal para administrar y mantener esa interacción.

Plazos y forma de pago

Los pagos se realizarán contra la aprobación por parte de la DIT de los entregables descritos, del siguiente modo:

- Un pago del 50% del total contra la aprobación del primer entregable (Relevamiento y tareas preparatorias).
- Un pago del 50% del total contra la aprobación del segundo entregable (Entrega del módulo desarrollado).

El plazo de entrega máximo será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la firma de la Orden de Provisión.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CD 29-06/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.